



Resolución Ministerial

074-2003 MTC/01

Lima, 27 de enero de 2003

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural -PROVIAS RURAL-, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Rural, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de los caminos y puentes de la Red Vial Rural;

Que, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural -PROVIAS RURAL-, asumió los derechos y obligaciones del Programa de Caminos Rurales del Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes;

Que, mediante Nota de Elevación N° 004-2003-MTC/21, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural -PROVIAS RURAL-, solicita se apruebe el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora 009-Pro Vías Rural;

Que, mediante Memorándum N° 116-2003-MTC/09.03, la Oficina General de Presupuesto y Planificación ha señalado que los bienes, servicios, obras, estudios y supervisiones, comprendidos en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural -PROVIAS RURAL-, se encuentran financiados en el presupuesto aprobado para el año 2003;

Que, el Artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, señala que cada entidad elaborará un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, que prevea los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido;

Que, de acuerdo al Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones será aprobado por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa según corresponda, dentro de los treinta días naturales siguientes de aprobado el presupuesto institucional en concordancia con el monto





asignado conforme a las leyes presupuestales de la República para el ejercicio anual a ejecutarse, debiendo publicarse la resolución que aprueba el referido Plan dentro de los diez días hábiles siguientes de su expedición en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2002-MTC/09 de fecha 31 de diciembre de 2002, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2003 del Pliego 036-Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución N° 200-2001-CONSUCODE/PRE, se aprueba la Directiva N° 022-2001-CONSUCODE/PRE, la misma que regula el procedimiento de elaboración e información que debe contener el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Entidades del Sector Público sujetas a la normativa sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado y la remisión de dicha información al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -CONSUCODE-;

Que, de acuerdo al numeral 5 de la referida Directiva, el Plan Anual en su integridad deberá ser remitido al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -CONSUCODE-, dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación y del mismo modo en igual plazo, copia de dicho Plan deberá remitirse a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Microempresa -PROMPYME- por el medio de comunicación más rápido;

Que, en consecuencia es necesario aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora 009-Pro Vías Rural del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al ejercicio presupuestal 2003;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de La Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora 009- Pro Vías Rural del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2003, cuyos anexos forman parte integrante de la presente Resolución.





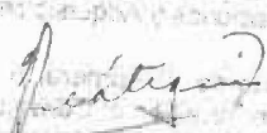
Resolución Ministerial

074-2003 MTC/01

Artículo 2°.- Disponer que el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 009- Pro Vías Rural ponga en conocimiento del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -CONSUCODE- y de la Comisión de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa -PROMPYME- el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora 009-Pro Vías Rural.

Artículo 3°.- El Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el año 2003 de la Unidad Ejecutora 009- Pro Vías Rural, se encuentra a disposición del público en la página WEB del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural: www.proviasrural.gob.pe y en la Gerencia de Administración del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural, ubicado en Av. Garcilazo de la Vega N° 1351 (3er piso) Centro Cívico y Comercial de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese


Javier Reátegui Rosselló

Ministro de Transportes y Comunicaciones